



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad "



Ordenanza N° 399/2024

Villa Trinidad, 15 de Febrero de 2024

V I S T O:

Los antecedentes obrantes cfr. Ordenanza N° 344/2022; 377/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba el Convenio de Préstamo "Marco", para la ejecución del proyecto de Cordón Cuneta Villa Trinidad 2022, Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas con recursos provenientes de aportes provinciales;

Que el importe original se estipuló en \$ 16.145.037,08, suma ésta que atento la pérdida del poder adquisitivo de la moneda desde la sanción de la norma, y a solicitud del Programa Municipal de Inversiones vía correo electrónico y circular pertinente, a efectos de elevarlo ante el Organismo, correspondió ajustar el monto establecido en el artículo 2º) de la mencionada norma; ello se normativizó cfr modificación art 2 s/ Ordenanza 377/23 que en su texto refirió a un nuevo importe el que se estipuló en \$ 24.448.690,22, como fondos a financiar con el mencionado Programa;

Que en la semana próxima pasada de igual modo se recibió requerimiento telefónico desde el área PROMUDI a través del funcionario RAUL H VACOU quién aconsejó a la Comuna volver a actualizar el importe del programa todo en miras a tutelar el poder adquisitivo de los recursos previstos en el PROGRAMA original, en ésta oportunidad por una suma de \$ 62.422.466,72.-

Que el tema fue tratado en sesión de comisión comunal de fecha 14 de Febrero de 2024, cfr. Acta N° 1289.

Por Todo Ello:

LA COMUNA DE VILLA TRINIDAD DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º): Modifíquese el artículo 2º) de la Ordenanza N° 377/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: Apruébese el Modelo de Convenio de Préstamo "Marco", que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de ésta Ordenanza:

"ARTICULO 2º): Autorízase al Sr. Presidente Comunal Cristian Hugo Suppo a suscribir un Convenio de Préstamo con el gobierno de la Provincia de Santa Fe,



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

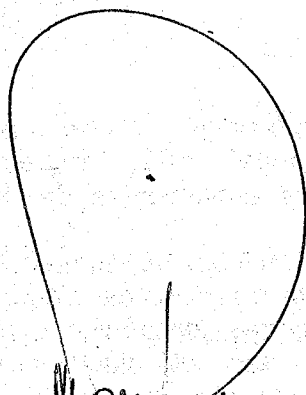
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un presupuesto estimativo del proyecto de pesos sesenta y dos millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y seis con, con 72/100 (\$ 62.422.466,72.-), al 14 de Febrero de 2024."

ARTICULO 3º): Comuníquese la presente a la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), publíquese y archívese.



C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad